

Órgano de Primera Instancia
Ref. Licencia de Clubes 2019

Resolución OPI N° 019-18

Visto:

En relación a la información entregada por el club **COBRESAL** para dar cumplimiento con los requisitos establecidos en el Reglamento de Licencia de Clubes de la ANFP y al informe de evaluación otorgado por la gerencia de Licencia de Clubes, el órgano de primera instancia (OPI) señala lo siguiente:

Observaciones:

- 1- Asistente del primer equipo D.10**, el club deberá dar cuenta y subir el documento que respalda la contratación del funcionario a más tardar el **15 de Enero 2019**. En caso contrario, el club será sancionado con una multa de **60UF**.
- 2.- Nutricionista y Kinesiólogo**, el club deberá contar con este requisito para el 2020.

Resolución:

Se **APRUEBA** la licencia de clubes para el 2019 al club **COBRESAL**, la cual tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del mismo año, debiendo renovarse anualmente con la nueva información y requisitos solicitados, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento ya mencionado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Santiago, 24 de octubre de 2018

Jorge Sahn
Presidente

Orlando Chacra
Vicepresidente OPI

Jaime Bustamante
Auditor OPI

Ricardo Zunino
Auditor OPI